

**ASISTENTES****Sr. Alcalde**

D. JOSÉ VICENTE MARCO MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRERD^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. VICENTE BUIGES OLTRA

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSE ANTONIO SERER ANDRES

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

No Asisten:**Sr. Secretario**

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRÍGUEZ

SESIÓN Nº SEIS DE 2.010.

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

En Alcalalí, en la Casa Consistorial de Alcalalí el veintidós de diciembre de dos mil diez, siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, como Alcalde, al objeto de celebrar sesión Ordinaria convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia, inició la reunión pasándose a tratar, los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA**I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior la nº 5/2010 de fecha 03/11/2010, por el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista manifiesta lo siguiente:

“EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008”,

Por lo demás y no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 5/2010 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. Vicente Buigues Oltra, D^a Rosa Monserrat, D. Francisco Costa, y con el voto en contra de D. Pascual Vicens, D. José Antonio Serer y D. Francisco Vicente Montaner, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A D. JOSÉ MIGUEL ANDRÉS FERRER.

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Miguel Andrés Ferrer, solicitando de la Corporación el reconocimiento del cuarto Trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento.

Tras la lectura y vista la documentación justificativa de tales extremos, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:



Primero: Reconocer a D. José Miguel Andrés Ferrer el cuarto trienio de servicios prestados ininterrumpidamente en este Ayuntamiento, con efectos del mes de diciembre de 2010.

Segundo: Que certificación del presente acuerdo sea remitido al interesado

3.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP.

Vista la necesidad de modificar los estatutos que rigen la mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, al fin de adaptarlos a Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el acuerdo alcanzado por el Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, en sesión de 18 de noviembre de 2010, por el que se acordaba la aprobación provisional de sus estatutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop, aprobada provisionalmente en sesión Plenaria de la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop de fecha 18 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Mancomunidad Intermunicipal Vall del Pop a los efectos procedentes.

4.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD CULTURAL MARINA ALTA (MACMA).

Vista la necesidad de modificar los estatutos que rigen la Mancomunidad Cultural de la Marina Alta, al fin de adaptarlos a Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el acuerdo alcanzado por el Pleno de la Mancomunidad Cultural de la Marina Alta, en sesión de 27 de noviembre de 2010, por el que se acordaba la aprobación provisional de sus estatutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Cultural de la Marina Alta, aprobada provisionalmente en sesión Plenaria de la Mancomunidad de fecha 27 de noviembre de 2010.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Mancomunidad Cultural de la Marina Alta a los efectos procedentes.

5.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA MARINA ALTA (MASSMA).

Vista la necesidad de modificar los estatutos que rigen la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, al fin de adaptarlos a Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Visto el acuerdo alcanzado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, en sesión de 1 de diciembre de 2010, por el que se acordaba la aprobación provisional de sus estatutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta, aprobada provisionalmente en sesión Plenaria de la Mancomunidad de fecha 1 de diciembre de 2010.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Mancomunidad Cultural de la Marina Alta a los efectos procedentes.

6.- APROBACION PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5/2010 DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Se da cuenta a los asistentes del expediente de modificación de créditos nº 5 correspondiente al presupuesto general para 2.010, con el resumen siguiente:

GASTOS									
GASTOS			REMANENTE TESORERIA		INGRESOS				
CODIGO	PARTIDA	PREVI. INICIAL	87000 (020)	87000 (010)	CREDITOS (08)	SUBVENES (01)	OTROS	SUMA	PREVISION DEFINITIVA
4	21000	9.000,00				15.500,00		15.500,00	24.500,00
4	21300	25.000,00	10.000,00					10.000,00	35.000,00
9	22602	6.000,00	10.000,00					10.000,00	16.000,00
9	22606	1.000,00	2.000,00					2.000,00	3.000,00
1	22700	25.000,00	5.000,00					5.000,00	30.000,00
1	46600	500,00	1.725,71					1.725,71	2.225,71
1	62303			100,00				100,00	100,00
		66.500,00	28.725,71	100,00	0,00	15.500,00	0,00	44.325,71	110.825,71

FINANCIACION						
Remanente de Tesorería 2009						287.227,08
Remanente de Tesorería 2009 Dispuesto Ant.						228.580,24
Remanente de Tesorería 2009 Disponible						29.821,13
Remanente de Tesorería 2009 Empleado Mod.						28.825,71
Mayores Ingresos						15.500,00
			Otros	Subvenciones	Créditos	Suma
399.02	Ayudas SUMA art.26 LBRL			15.500,00		15.500,00
Transferencia Otras Partidas						0,00
TOTAL INGRESOS			0,00	15.500,00	0,00	15.500,00
						44.325,71

Tras lo cual y vista la propuesta de modificación de créditos el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la presente modificación de Créditos.

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público a los efectos de presentación de reclamaciones entendiéndose aprobado definitivamente caso de no presentarse ninguna.

7.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

De orden de la Alcaldía se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, que presenta la Presidencia, procediéndose al examen de su contenido, y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la intervención, ajustándose en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/90 de 20 de abril, que reglamenta en materia presupuestaria.

Tras la exposición de la propuesta por la Alcaldía y sin que se produzcan intervenciones por parte de los Srs. Concejales, el Pleno, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó, D. Leopoldo Ferrer, D^a. Cristina Giner, D. Vicente Buigues Oltra, D^a Rosa Monserrat y D. Francisco Costa y con los votos en contra de D. Francisco Vicente Montaner, D. Pascual Vicens y D. José Antonio Serer, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

INGRESOS

Cap. I	IMPUESTOS DIRECTOS		300.000,00
Cap. II	IMPUESTOS INDIRECTOS		20.000,00
Cap. III	TASAS Y OTROS INGRESOS		186.741,36
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		256.974,00
Cap. V	INGRESOS PATRIMONIALES		31.662,00
Cap. VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES		0,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		139.622,64
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL PRE SUPUESTO DE INGRESOS			935.000,00 €

GASTOS

Cap. I	GASTOS DE PERSONAL		233.396,00
Cap. II	GASTOS BIENES CORR. Y SERVICIOS		272.936,24
Cap. III	GASTOS FINANCIEROS		4.500,00
Cap. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		186.126,75
Cap. VI	INVERSIONES REALES		191.307,19
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
Cap. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
Cap. IX	PASIVOS FINANCIEROS		46.733,82
TOTAL PRE SUPUESTO DE GASTOS			935.000,00 €

SEGUNDO: Igualmente aprobar las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal que se anexan.

TERCERO: Exponer al público el presupuesto aprobado, por plazo de quince días hábiles, poniendo a disposición de los interesados la correspondiente documentación, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de estimarlo así conveniente.

CUARTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

ANEXO DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTILLA.

❖ PERSONAL FUNCIONARIO

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	CLASE	REQUISITOS LINGÜÍSTICOS
1	Secretario - Interventor	A1 / A2	Habilitado Estatal	Secretaria Intervención	CD -26	H. E.	Valencià Nivell Mitjà

* H. E. Habilitado Estatal.

❖ PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	GRUPO	COMETIDOS
1	Agente de Desarrollo Local	A2	Administrativos
2	Auxiliar Administrativo	C2	Administrativos
1	Alguacil Servicios Múltiples	E (Agr. Prof. Ley 7/2007)	Cometidos Múltiples

8.- MOCIÓN PARA LA LIMPIEZA DE CAUCES.

Los grupos municipales del Ayuntamiento de Alcañalí en nombre y representación de los mismos, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Es por todos conocido el estado lamentable que presentan los cauces de los barrancos y del río Gorgos a su paso por nuestro municipio, los caminos que atraviesan el cauce y que conectan el casco urbano con la zona agrícola de la población están impracticables.

Las frecuentes obstrucciones en nuestros barrancos están produciendo el desbordamiento de los mismos y la consiguiente destrucción de los márgenes que sustentan las fincas colindantes.

Igualmente vemos como los caminos que atraviesan el lecho del río están impracticables, lo que conlleva el que para poder acceder a la zona agrícola del municipio, la gente se vea obligada a utilizar el puente que sobre el mismo río forma parte de la CV-720, con el consabido peligro que tiene su utilización por parte de viandantes.

El cauce del río está lleno de cañas sin que se proceda a su corte de manera periódica y selectiva, e incluso se prohíbe su uso para fines agrícolas tradicionales si las consabidas autorizaciones, que suponen grandes trabas burocráticas para los pequeños agricultores que tienen grandes dificultades para la tramitación de los permisos.

La **Constitución Española** en su artículo 149 así como el Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, donde se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se otorgan las competencias exclusivas sobre el Dominio Público Hidráulico (DPH) al estado.

La Ley de Aguas dice:

- ✓ En su artículo 2 define el DPH como *Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.*
- ✓ Artículo 4 define cauce como *terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.*
- ✓ Artículo 92 dice que son objetivos de la protección del DPH *Evitar cualquier otra acumulación que pueda ser causa de degradación del dominio público hidráulico.*
- ✓ Artículo 94 dice que la *policía de las aguas superficiales, subterráneas y de sus cauces y depósitos naturales, zonas de servidumbre y perímetros de protección se ejercerá por la Administración hidráulica competente. Eso es, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR, perteneciente al MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.*
- ✓ Artículo 97 dice queda prohibido entre otras las siguientes acciones:
 - *b)Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.*
 - Este artículo entre otros imposibilita a los municipios y particulares a realizar las tan necesitadas acciones de mantenimientos de los tan denostados cauces públicos.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que realicen de forma efectiva la inspección y control de los barrancos, ríos y demás cauces, que tal y como ha quedado probado deben realizar, evitando de esta manera acumulaciones de residuos que en momentos de aumento del caudal perjudican e incluso imposibilitan el libre discurrir del agua.



SEGUNDO.- Pedir al Ministerio de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Júcar que se lleven a cabo las tan necesarias operaciones de limpieza y mantenimiento de los cauces públicos, eliminando los acúmulos de residuos y realizando podas selectivas, optimizando y mejorando de esta manera los ecosistemas residentes en las zonas ribereñas, a la vez que facilitan el paso del torrente de agua evitando riesgos potenciales.

TERCERO.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Júcar a que habilite los pasos tradicionales que comunican los caminos rurales de la población con la zona agrícola, o en su defecto autorice a este Ayuntamiento a hacerlo por sus propios medios.

CUARTO.- Que se comunique el presente acuerdo al Ministerio de Medio Ambiente y al Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL JUCAR PARA LA EJECUCIÓN DE UN BADÉN SOBRE EL RIO XALÓ, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALALI.

Vista la necesidad de acometer las obras que sirvan de cruce y comunicación entre las partidas rurales de la población y con la finalidad de poder atravesar el río Xaló en periodos secos o de avenidas ordinarias dejando paso para un caudal base, el cual será cortado en el caso de episodios de lluvia que puedan provocar su desbordamiento, cortando la circulación todo el tiempo necesario.

Dada cuenta del proyecto básico de las mencionadas obras, redactado por D. Rafael Femenia de Sierra, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado 6617.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de las obras de “Badén sobre el río Xaló, en el término municipal de Alcalalí” redactado por D. Rafael Femenia de Sierra

SEGUNDO.- Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar las autorizaciones pertinentes para la ejecución de las obras de “Badén sobre el río Xaló, en el término municipal de Alcalalí.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento para cuantas gestiones resulten procedentes para el cumplimiento de este acuerdo.

CUARTO.- Que certificación del presente acuerdo se comunique a la CHJ a los efectos procedentes.

10.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 8, Nº9 Y Nº 10 DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A COMPLEJO DEPORTIVO, EN ALCALALÍ.

Dada cuenta de la Certificación Nº 8 (septiembre 2010) de la obra de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandía, director de las obras, por su importe de 0,00 €



Dada cuenta de la Certificación Nº 9 (octubre 2010) de la obra de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandía, director de las obras, por su importe de 23.797,61 €

Dada cuenta de la Certificación Nº 10 (noviembre 2010) de la obra de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandía, director de las obras, por su importe de 9.237,17 €

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la certificación Nº 8 de las obras de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, por su importe de CERO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (00,00 €), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- APROBAR la certificación Nº 9 de las obras de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, por su importe de VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (23.797,61 €), IVA INCLUIDO.

TERCERO.- APROBAR la certificación Nº 10 de las obras de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, por su importe de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (9.237,17 €), IVA INCLUIDO.

CUARTO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos pertinentes.

II.- PARTE INFORMATIVA

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 189 al 214 de 2.010 emitidos por la Alcaldía, así como de las Comisiones de Gobierno de fecha 10/11/2010, 24/11/2010 y 15/12/2010, quedando enterada la Corporación.

14.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta de la Resolución dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera), en el Recurso de Apelación 1-001872/2008-I.



Por el Sr. Secretario se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento **RESOLUCIÓN**, remitida por El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Alicante, **DICTADA** por el **Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Alcalalí contra sentencia nº 179/08, de 9 de abril de 2008, dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo ordinario nº 303/2007, revocando dicha sentencia en cuanto anula las resoluciones administrativas impugnadas y ordenaba al Ayuntamiento a que resolviese la licencia solicitada por los actores, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra dicha sentencia por D: Peter-John Crosthwaite y D^a Anne Crosthwaite, no haciendo expresa imposición a costas.

b) Aprobación definitiva del escudo municipal.

Por la Alcaldía se da cuenta de la publicación en el DOCV nº 6.401 de fecha 19/11/2010 sobre la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Conselleria de Solidaridad y Ciudadanía, por la que se aprueba el escudo del municipio de Alcalalí.

c) CHJ.

Se da cuenta del escrito recibido sobre la moción para el corte de cañas con fines agrícolas en el término municipal de Alcalalí.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Antonio Serer plantea al conveniencia de facilitar desde el Ayuntamiento los impresos necesarios para solicitar ante la CHJ la autorización para el corte de cañas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión deseando a los presentes unas felices fiestas navideñas y un prospero y venturoso año nuevo, siendo las veinte horas diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, Certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRÍGUEZ